



TJABCS

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **09:02 (nueve)** horas con **(dos)** minutos, a los **veintinueve** días del mes de **junio** del año **dos mil veintitrés**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos; se levanta la presente acta correspondiente a la **Octava Sesión Ordinaria de Resolución correspondiente al año dos mil veintitrés**, del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.- Al respecto, la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** para que procediera al pase de lista correspondiente, hecho lo anterior, se dejó constancia que se encuentra presente la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** en su carácter de Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, dando cuenta que existe quorum legal para la instalación formal del Pleno de este Tribunal Administrativo.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día. La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente, instruyó al



TJABCS

LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, posterior a ello, en el uso de la voz el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** y la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestaron estar de acuerdo con el orden del día propuesto, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión.
Anexo número uno.

3.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 132/2022-LPCA-PLENO, interpuesto por la parte demandante [REDACTED], en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de octubre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 148/2021-LPCA-I del índice de la Primera Sala de este Tribunal; 4.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 013/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 132/2021-LPCA-III del índice de la Tercera Sala de este Tribunal; 5.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 025/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 192/2021-LPCA-III del índice de la Tercera Sala de este Tribunal; 6.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 026/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 195/2021-LPCA-III del índice de la Tercera Sala de este Tribunal; 7.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 027/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el



TJABCS

apoderado legal de [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 191/2021-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal; 8.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 028/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 194/2021-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal; 9.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 029/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 197/2021-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal; 10.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 034/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 193/2021-LPCA-I del índice de la Primera Sala de este Tribunal; 11.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 035/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de noviembre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 190/2021-LPCA-I del índice de la Primera Sala de este Tribunal; 12.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 036/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha



TJABCS

diez de noviembre de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 196/2021-LPCA-I del índice de la Primera Sala de este Tribunal;

17.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 088/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 211/2021-LPCA-I del índice de la Primera Sala de este Tribunal;

18.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 089/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 205/2021-LPCA-I del índice de la Primera Sala de este Tribunal;

24.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de admisión del recurso de revisión número REVISIÓN 095/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 208/2021-LPCA-I del índice de la Primera Sala de este Tribunal.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal los proyectos de admisión de los recursos de revisión que se indican, al respecto indicó: *“...Los recursos de revisión que se indican fueron interpuestos en tiempo y por parte legítima, además de que se cumple con el requisito procedimental que regula el artículo 70 de la ley de procedimiento contencioso, ya que impugnan la sentencia definitiva que resolvió de fondo el asunto y en otros casos, se sobreseyó en el juicio; se hace la precisión que la propuesta de turno se dichos asuntos sea distribuidos de conformidad con el ACUERDO DEL PLENO 002/2020 aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por*



TJABCS

*el cual se emiten las "REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR", de tal suerte que las sentencias provengan de las salas primera y segunda se turnen a la ponencia de la magistrada Méndez, y las sentencias que provengan de asuntos de la sala tercera, se turnen a la ponencia de la suscrita...es cuanto". Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** expuso: "... Estoy de acuerdo,... es cuanto"; en el uso de la voz expuso el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**: "... Gracias, estoy de acuerdo,...es cuanto...". Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor de los proyectos; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor de los proyectos y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó a favor del sentido de los proyectos. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que los proyectos de desechamiento **se aprueban por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.*

13.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 080/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 206/2021-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal; 15.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 082/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de [REDACTED]



TJABCS

██████████, parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 209/2021-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal; 16.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 083/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el apoderado legal de ██████████, parte demandante en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 203/2021-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal los proyectos de desechamiento de los recursos de revisión que se indican, al respecto indicó: *“...Los recursos de revisión que se plantean en este punto, se advierte que fueron presentados de manera extemporánea, es decir, que no fue presentado dentro del término de diez días contemplado en el artículo 70, primer párrafo de la Ley de del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur. En efecto, del análisis integral del escrito de expresión de agravios mediante el cual se promueve el recurso de revisión, se advierte que los recurrentes consintieron tácitamente la sentencia recurrida, toda vez que no promovió oportunamente el medio de defensa que en esta vía intenta, es decir, dentro del término de diez días que establece el dispositivo normativo antes mencionado. Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS expuso: “... Estoy de acuerdo,... es cuanto”; en el uso de la voz expreso el Magistrado LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS: “... Gracias, estoy de acuerdo,...es cuanto...”. Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS manifestó estar en a favor de los proyectos; por su parte, la Magistrada LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA, manifestó a favor de los proyectos y el Magistrado LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS se manifestó a favor del sentido de los proyectos. Una vez concluida la exposición y votación, el LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la*



TJABCS

Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que los proyectos de desechamiento **se aprueban por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.

14.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 081/2023-LPCA-PLENO, interpuesta por la JEFA DE LA UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS, autoridad demandada en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 066/2022-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal los proyectos de desechamiento de los recursos de revisión que se indican, al respecto indicó: “...Del análisis al recurso de revisión en que se actúa se advierte que fue interpuesto de manera oportuna, también que el mismo fue interpuesto por la JEFA DE LA UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, personalidad debidamente acreditada en autos dentro del juicio contencioso administrativo 066/2022-LPCA-II, del índice de la Segunda Sala de este tribunal; por lo que, en cuanto a la legitimación para promoverlo, corresponde a las partes en el juicio la interposición de aludido medio de defensa, siendo por un lado para los autorizados legales en el caso del particular; y, a las unidades administrativas encargadas de la defensa jurídica o por aquellas que en materia de coordinación fiscal del Estado, la normatividad vigente sí la faculte, para el caso de las autoridades. Lo anterior, en razón de que el recurso de revisión se estableció como un mecanismo de control de legalidad de las resoluciones emitidas por las Salas instructoras de este Tribunal de Justicia Administrativa, el cual se puede interponer por las partes en contra de algún fallo adverso a sus intereses. No se soslaya que con el objeto de que dicho medio



TJABCS

*de impugnación se interpusiera con la formalidad y exhaustividad que requerían los asuntos respectivos y con el fin de asegurar la adecuada defensa de las referidas autoridades, el legislador ordinario determinó que fuera la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica la que promoviera el citado medio de impugnación. Por tanto, es inconcuso que las autoridades demandadas en el juicio de nulidad carecen de legitimación procesal para interponerlo, dado que la facultad que les fue conferida para impugnar la legalidad de las resoluciones definitivas emitidas por las salas de este órgano, necesariamente deben ejercerla por conducto del órgano administrativo encargado de su defensa jurídica. En conclusión, del análisis del escrito de expresión de agravios formulado por la **JEFA DE LA UNIDAD ESTATAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR** en su calidad de autoridad demandada se deduce que **CARECE DE LEGITIMACIÓN** para interponerlo, ya este se debió promover a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica, por lo que en mérito de lo expuesto, se **DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de revisión en que se actúa... es cuanto". Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** expuso: "... Estoy de acuerdo,... es cuanto"; en el uso de la voz expuso el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**: "... Gracias, estoy de acuerdo,...es cuanto...". Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor del proyecto; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó a favor del sentido del proyecto. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el proyecto de desechamiento **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente*



TJABCS

determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.

19.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 090/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en calidad de Delegado de las autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra de la sentencia definitiva dictada en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 103/2022-LPCA-III del índice de la Tercera Sala de este Tribunal; 20.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 091/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en calidad de Delegado de las autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra de la sentencia definitiva dictada en fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 106/2022-LPCA-III del índice de la Tercera Sala de este Tribunal; 21.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 092/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en calidad de Delegado de las autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra de la sentencia definitiva dictada en fecha doce de abril de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 069/2022-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal; 22.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 093/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS CABOS,



TJABCS

BAJA CALIFORNIA SUR, en calidad de Delegado de las autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra de la sentencia definitiva dictada en fecha once de abril de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 099/2022-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal; **23.-** Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 094/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en calidad de Delegado de las autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra de la sentencia definitiva dictada en fecha once de abril de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio contencioso administrativo 114/2022-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal; **25.-** Análisis y en su caso aprobar el proyecto de desechamiento del recurso de revisión número REVISIÓN 096/2023-LPCA-PLENO, interpuesto por el ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, en calidad de Delegado de las autoridades demandadas en el juicio de origen, en contra de la sentencia definitiva dictada en fecha catorce de abril de dos mil veintitrés dentro del juicio contencioso administrativo 108/2022-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal los proyectos de desechamiento de los recursos de revisión que se indican, al respecto indicó: *“...Se propone por parte de la Presidencia, su desechamiento, atendiendo al incumplimiento de los requisitos que establece el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Baja California Sur, atendiendo también a los antecedentes y criterios de este Pleno en recursos de esta misma naturaleza. Por lo que someto a su consideración señores magistrados, el sentido de los proyectos...es cuanto”*. Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS expuso: *“... Estoy de acuerdo,... es cuanto”*; en el uso de la voz expuso el Magistrado LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS: *“... Gracias, estoy de acuerdo,...es cuanto...”*. Por lo



TJABCS

que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor de los proyectos; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor de los proyectos y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó a favor del sentido de los proyectos. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el proyecto de desechamiento **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.

26.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de resolución del recurso de apelación número APELACIÓN 001/2022-LRA-PLENO interpuesto por [REDACTED], en contra de la sentencia de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dentro del expediente número 079/2020-LRA-III de la Tercera Sala de este Tribunal.- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de resolución del recurso de apelación que se indica, al respecto indicó: *“...Se somete a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de resolución del recurso de apelación señalado en el presente punto del orden del día, mismo que fue circulado a los integrantes de este Pleno por el Magistrado Ponente, de manera previa a la presente sesión, por lo que se omite la lectura y sin mayor trámite cedió el uso de la voz al magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, al respecto indico: “Gracias presidenta, el proyecto del presente punto deriva de un recurso de apelación en que en un primer tiempo la magistrada presidente fue ponente del asunto y que cuando lo sometió a consideración de este pleno no se aprobó, en la misma sesión se acordó un mecanismo único y sin precedentes y se decidió que el de la voz fuera el nuevo ponente de un nuevo proyecto acotado lo previamente determinado por la*



TJABCS

mayoría; en ese sentido, el proyecto que presento, cumple con las directrices establecidas en la aludida sesión del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, por lo que me remito al contenido del mismo en espera de sus comentarios y en su caso aprobación,...es cuanto”. Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expuso: “...Una vez analizado el proyecto circulado advierto que el mismo es acorde a lo determinado en la sesión del veintinueve de mayo del presente año, por lo que, en ese sentido, adelanto que mi pronunciamiento será en contra del proyecto... es cuanto”; en el uso de la voz expuso la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**: “... Gracias, coincido con el proyecto, es cuanto...”. Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicitó el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó **estar a favor**; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó **en contra** y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó **a favor**. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen dos votos a favor y uno en contra, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el proyecto de resolución del presente asunto, **SE APRUEBA por MAYORÍA**. Finalmente, se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.

27.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número REVISIÓN 055/2022-LPCA-PLENO interpuesto por el TITULAR DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, autoridad demandada en el juicio de origen, relativa al recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 101/2020-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal.- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de



TJABCS

Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de resolución del recurso de revisión que se indica, al respecto indicó: *“...Se somete a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de resolución del recurso de apelación señalado en el presente punto del orden del día, mismo que fue circulado a los integrantes de este Pleno por el Magistrado Ponente, de manera previa a la presente sesión, por lo que se omite la lectura y sin mayor trámite, en virtud de que la de la voz fue la responsable de elaboración del proyecto, me remito a su contenido y cedo el uso de la voz para los comentarios respectivos...es cuanto”*. Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** expuso: *“... Estoy de acuerdo,... es cuanto”*; en el uso de la voz expuso el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**: *“... Gracias, estoy de acuerdo,...es cuanto...”*. Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor del proyecto; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó a favor del sentido del proyecto. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el proyecto de resolución **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.

28.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número REVISIÓN 080/2022-LPCA-PLENO interpuesto por [REDACTED], parte demandante en el juicio de origen, en contra de la sentencia definitiva de fecha diez de junio de dos mil veintidós dictada dentro del juicio contencioso administrativo 119/2021-LPCA-II del índice de la Segunda Sala de este Tribunal.- La LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA



TJABCS

en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de resolución del recurso de revisión que se indica, al respecto indicó: “...Se somete a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de resolución del recurso de revisión señalado en el presente punto del orden del día, mismo que fue circulado a los integrantes de este Pleno por el Magistrado Ponente, de manera previa a la presente sesión, por lo que se omite la lectura y sin mayor trámite cedió el uso de la voz a la magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, al respecto indico: “Gracias, al respecto toda vez que el proyecto fue circulado de manera, previa, de igual forma, me remito a su contenido en espera de los comentarios de mis pares...es cuanto”. Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expuso: “... Estoy de acuerdo,... es cuanto”; en el uso de la voz expuso el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**: “... Gracias, estoy de acuerdo,...es cuanto...”. Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor del proyecto; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó a favor del sentido del proyecto. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el proyecto de resolución **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.

29.- Análisis y en su caso aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número REVISIÓN 006/2021-LPCA-PLENO, EN CUMPLIMIENTO a la sentencia de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el cuaderno auxiliar 128/2023 del índice del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, que resolvió el juicio de



TJABCS

amparo directo 630/2022 del índice del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito, promovido por la parte recurrente [REDACTED]

[REDACTED].- La **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** en su carácter de Magistrada Presidente, sometió a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de resolución del recurso de revisión que se indica, al respecto indicó: “...*Se somete a consideración del pleno de este tribunal el proyecto de resolución del recurso de revisión señalado en el presente punto del orden del día, el cual deriva de un cumplimiento a una ejecutoria de amparo directo, se cedió el uso de la voz a la magistrada LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS, al respecto indico: “Gracias, se procedió a proyectar la resolución en los términos ordenados en el juicio de amparo que se indica, y toda vez que el proyecto referido fue previamente circulado, me remito a su contenido, quedo atenta es cuanto...”* Sin más cedió el uso de la voz, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expuso: “... *Estoy de acuerdo, veo que se cumple con lo mandatado por la ejecutoria de amparo... es cuanto”*; en el uso de la voz expuso el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**: “... *Gracias, de igual forma observo que se cumple con la sentencia de amparo, no tengo más comentarios, ...es cuanto...”*. Por lo que, una vez oídas las expresiones, les solicito el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar en a favor del proyecto; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó a favor del proyecto y el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** se manifestó a favor del sentido del proyecto. Una vez concluida la exposición y votación, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta a la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** con el computo de los votos, resultando que existen tres votos a favor, en consecuencia, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** señaló que el proyecto de resolución **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo.



TJABCS

Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declaró formalmente terminada la **Octava Sesión Ordinaria de Resolución** del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las **12:12 (doce) horas con (doce) minutos** celebrada el día **29 (veintinueve)** del mes de **junio** del año **2023 (dos mil veintitrés)**, integrado por la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria, **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, quienes integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.-

LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA

Magistrada Presidente

adscrita a la Primera Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

**LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS
CONTRERAS**

Magistrado adscrito a la Segunda Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur

LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS
Magistrada adscrita a la Tercera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Baja
California Sur

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA**

Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Baja California Sur

(Cuatro firmas ilegibles)